



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-20243573- -GDEBA-SDTADPLB - 40hs - Nadia Jimena SANCHEZ.

VISTO el EX-2025-20243573- -GDEBA-SDTADPLB por el que tramita la incorporación al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de la agente Nadia Jimena SANCHEZ del Patronato de Liberados Bonaerense y el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se estableció a partir del 1° de febrero de 2022, en el ámbito del PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 15 de enero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que la agente Nadia Jimena, SANCHEZ optó por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas con posterioridad al cierre de inscripción en el SIAPE (Sistema Informático de Personal);

Que la agente citada revista en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 14, Código de Cargo 5-0203-VIII-2, Denominación de cargo PSICOLOGO 'C', con un régimen de treinta (30)

horas semanales de labor;

Que el Patronato de Liberados Bonaerense, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que el artículo 5° del citado DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, otorga, a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria – Mensualizada – comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y presta servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia otorgar el referido régimen horario y la bonificación establecida, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a la/el agente Nadia Jimena, SANCHEZ;

Que la presente medida se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Nadia Jimena SANCHEZ (D.N.I. N° 29.696.012 – Clase 1982), quien revista en la Planta Permanente con estabilidad en el

régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 14, Código de Cargo 5-0203- VIII-2, Denominación de cargo PSICOLOGO 'C', de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se atenderá con imputación a la Jurisdicción: IF-2026-01183089-GDEBA-DSTACPLB, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Disponer el pago a la agente Nadia Jimena SANCHEZ a partir de la fecha de notificación, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, establecida por el artículo 5° del DECRE 2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.